

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Compañeras y compañeros legisladores.-

Alejandro Ceniceros Martínez, diputado integrante de la LXI Legislatura de este Poder, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, y en la parte conducente de los numerales 67, 93 y demás disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a esta honorable representación popular

Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Presidente de la República y a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a descartar cualquier proyecto de decreto que pretenda incluir el IVA en medicinas y alimentos.

Fundo la presente acción legislativa en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

PRIMERO.- La salud y la alimentación son derechos fundamentales del pueblo de México, reconocidos en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado Mexicano tiene la obligación de respetar y garantizar “a toda persona” el disfrute de estos derechos, mediante la emisión de leyes y decretos que, progresivamente, satisfagan su prestación.

Por el contrario, sería motivo de responsabilidad internacional, la expedición de cualquier norma general, decisión o política pública cuyo objeto sea dejar de cumplir ese deber, cumplirlo deficientemente, o atentar contra la economía popular mediante la aplicación de aumentos o impuestos generalizados en la compra de medicinas y alimentos, al ser estos productos necesarios para la vida y la supervivencia de la población.

SEGUNDO.- En la resolución 65/214, sobre pobreza extrema y derechos humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas, *“Reafirma que la extrema pobreza y la exclusión social vulneran la dignidad humana y que, en consecuencia, hay que adoptar medidas urgentes en los planos nacional e internacional para eliminarlas”*.

Por otra parte, los Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, también destacan, que

“La pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente. A la vez causa y consecuencia de violaciones de los derechos humanos,... Las personas que viven en la pobreza tropiezan con enormes obstáculos, de índole física, económica, cultural y social, para ejercer sus derechos. En consecuencia, sufren muchas privaciones que se relacionan entre sí y se

refuerzan mutuamente —como las condiciones de trabajo peligrosas, la insalubridad de la vivienda, la falta de alimentos nutritivos, el acceso desigual a la justicia, la falta de poder político y el limitado acceso a la atención de salud—, que les impiden hacer realidad sus derechos y perpetúan su pobreza. Las personas sumidas en la extrema pobreza viven en un círculo vicioso de impotencia, estigmatización, discriminación, exclusión y privación material que se alimentan mutuamente.”

TERCERO.- No obstante, en sentido inverso a las exigencias constitucionales y a las declaraciones e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, hoy parece existir en México la amenaza de agudización del hambre y la miseria que padecen millones de personas.

Esto, a partir de decisiones políticas que, si bien, hasta hoy, han sido emitidas sólo en el ámbito de algunos partidos políticos, comoquiera que sea, presagian ya, -vía impuestos-, la inminente extensión de sus efectos al costo de los alimentos y medicinas.

Esa condición se refuerza por el hecho de que el Presidente de la República, al presidir el Consejo Político Nacional de su partido, parece sellar la determinación de suprimir, del ámbito de los documentos

básicos del PRI, la cláusula que prohibía a sus legisladores federales aprobar dicho impuesto en forma generalizada.

Con lo cual, ya sin esa limitación, los intereses populares quedan en un severo riesgo de afectación. Incluso, hay voces supuestamente autorizadas de algunos delegados a la reciente Asamblea Nacional tricolor, que públicamente afirman que, “**por justicia social**” debe aplicarse el IVA en medicinas y alimentos.

Pero a diferencia de la opinión de esos “especialistas” en economía y finanzas, es bien sabido que más de 50 millones de mexicanos pobres gastan alrededor del 80% de sus ingresos económicos precisamente en la compra de medicinas y alimentos.

Si, desde tiempos de la “Roqueseñal”, en plena crisis económica de 1995, se aumentó el IVA del 10 al 15% (aunque se mantuvo, hasta hoy, la tasa cero en medicinas y alimentos); es claro que, en 2013, con la señal del Presidente Peña Nieto, dada su presencia y participación en la Asamblea nacional de su partido, la situación de pobreza y miseria podría agravarse totalmente, de generalizarse la imposición de una supuesta política fiscal necesaria, acordada cupularmente tras la firma del “Pacto por México”, que fue aprobado también por los dirigentes nacionales del PAN y del PRD.

CUARTO.- Si la tendencia de los legisladores priistas sigue el curso de su Asamblea Nacional, y se empiezan a reproducir, en todos los foros, pretendidas justificaciones a la posibilidad de emitir reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, quienes pregonen las supuestas bondades de esa medida, evidencian que se prepara ya un severo golpe a la economía popular, mismo que, de consumarse, rebasaría todo límite admisible.

En esas condiciones, extender el IVA a alimentos y medicinas tendría, de modo directo e inmediato, un efecto inflacionario que afectaría, sobre todo, a los más pobres. No estamos de acuerdo con esa posibilidad.

En el Partido del Trabajo consideramos que la práctica nociva de incrementar la recaudación mediante impuestos directos al consumo, tiene por objeto mantener los privilegios fiscales de un reducido grupo de empresas nacionales y trasnacionales a las que se protege por sus relaciones con el poder.

Sin embargo, no es con acciones o medidas legislativas que agudicen el hambre, la marginación y la miseria del pueblo mexicano como se cumplirán las normas constitucionales e internacionales que amparan los derechos humanos a la alimentación y a la salud.

QUINTO.- Sería ilógico pensar que, mientras el gobierno federal instrumenta y anuncia programas emblemáticos como la denominada “Cruzada contra el Hambre” (y, al efecto se ha emitido un decreto presidencial), al mismo tiempo se intente aniquilar el programa cumbre del sexenio con la implementación de decisiones legales que irían en contra del derecho de toda persona -establecido en el “Protocolo de San Salvador”- a una nutrición adecuada.

Sencillamente, tal derecho carecería de eficacia si, de facto o por efecto de disposiciones tributarias, se encarecen los productos alimenticios y medicinas en un porcentaje tan alto como el que se pretende implementar, pues, al no poder comprar alimentos nutritivos, por su escaso poder adquisitivo, el trabajador promedio, y su familia, verían afectados sus derechos constitucionales.

De igual forma, de aplicar el IVA en la venta de las medicinas, se incrementará el costo de los materiales e insumos necesarios y las instituciones de salud verían reducidos automáticamente, en términos reales, sus respectivos presupuestos.

SEXTO.- En ese contexto, adquieren relevancia algunas tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; por ejemplo, la que se publica bajo el rubro: “DERECHO AL MÍNIMO VITAL. SU

ALCANCE EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE GENERALIDAD
TRIBUTARIA.”, cuyo texto establece lo siguiente:

“... afirmar que todas las personas deben contribuir no implica que no habrá excepciones, ya que la causa que legitima la obligación tributaria es la existencia de capacidad idónea para tal fin, parámetro que debe entenderse vinculado con lo que se ha denominado "mínimo vital" o "mínimo existencial", y que se ha establecido en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como una garantía fundada en la dignidad humana, configurada como el requerimiento de que los individuos tengan como punto de partida condiciones tales que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática. En ese sentido, cuando el legislador reconoce, un nivel de renta o patrimonio -o, de ser el caso, alguna definición de consumo- que debe liberarse de la obligación tributaria, no se configura una excepción real al principio de generalidad, pues debe admitirse que las personas cuyos niveles de ingreso o patrimonio apenas resultan suficientes para subsistir no deberían verse conminadas a aportar cantidad alguna a título de contribuciones, pues ello sólo agravaría su ya precaria situación, lo cual no es la intención de una obligación fundada en un deber de solidaridad entre los gobernados. Con base en lo anterior, puede afirmarse que la

exclusión de la imposición al mínimo vital permite cumplir con el principio de generalidad, al posibilitar que todas las personas contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos, excepto aquellas que, al no contar con un nivel económico mínimo, deben quedar al margen de la imposición.”

SÉPTIMO.- En consecuencia, se concluye que, la posibilidad de imponer dicha contribución (aún en el supuesto de que los ingresos recaudados se destinaran fielmente a los programas sociales, como el de la cruzada contra el hambre), tal decisión implica, en realidad, perversión de las políticas públicas, porque, al empobrecer a la población, se sujeta a las personas a tener que depender de la entrega de beneficios sociales, posiblemente electoreros.

Esto implica un círculo vicioso que tiende a la manipulación de las necesidades populares por motivaciones políticas, y no a un combate real y efectivo a la pobreza y a la marginalidad.

OCTAVO.- Razón por la cual, es de estimar que, a casi 100 días del nuevo gobierno federal existe evidencia de que los derechos humanos a la salud y la alimentación podrían verse amenazados por la pretensión de ampliar el IVA a medicinas y alimentos en el marco de la llamada Reforma Hacendaria o Fiscal.

Se justifica, entonces, la necesidad de emitir un exhorto a quienes constitucionalmente tienen derecho de iniciativa a fin de que se tome en cuenta que esa medida legislativa agravaría la situación de pobreza del pueblo de México. Por ende, deberían descartar cualquier proyecto de decreto en ese sentido.

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta honorable representación popular, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo:

“Punto de Acuerdo número: LXI- _____

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Presidente de la República, así como a los Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a que, en los trabajos de la Reforma Hacendaria, o con motivo de sus atribuciones, descarten cualquier proyecto de decreto que pretenda incluir el IVA en medicinas y alimentos.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente de la Junta de Coordinación Política para que comunique a sus destinatarios el exhorto a que se refiere el presente Acuerdo, informando oportunamente al Pleno sobre las gestiones realizadas y sobre sus resultados.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entra en vigor al momento de su expedición, y se publicará en el periódico oficial del estado.”

Diputado Presidente:

Ruego a usted que el contenido del presente documento se inserte textualmente en el Acta que con motivo de la presente sesión se levante.

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



Ing. Alejandro Cericeiros Martínez.

Diputado del Partido del Trabajo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de marzo del 2013.